



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y ampliación del plazo de ejecución del "Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023". (2023062320)

Habiéndose firmado el día 6 de junio de 2023, la Adenda de modificación y ampliación del plazo de ejecución del "Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar Programa de Reducción de la Brecha Digital de Género en el Ámbito Rural enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de junio de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "CONVENIO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL ENMARCADO DENTRO DE LA INVERSIÓN I3 "MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO INCLUIDA EN EL COMPONENTE 19" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2021-2023

Mérida, 6 de junio de 2023.

De una parte, El Ilmo. Sr. D. Javier Luna Martín, Secretario General de Empleo y, por atribución de funciones (Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Bloque 6.

Y de otra D.^a Mónica Calurano Vellarino, con DNI n.º ***0915**, que actúa en nombre y representación de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) con CIF G-06192868, nombrada como Presidenta a elección de la Comisión Ejecutiva, en el VII Congreso Ordinario de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura celebrado el día 11 de septiembre de 2020, durante un periodo de cuatro años, según se establece en el artículo 13 de los Estatutos.

Ambas partes en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y,

EXPONEN

Primero. Mediante convenio formalizado con fecha de 23 de diciembre de 2021, se instrumentó la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación de Universidades Po-



pulares de Extremadura (AUPEX) NIF G06192868, para financiar el programa reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19" del Plan de Competencias Digitales) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023, conforme al Plan de actuaciones y presupuestos de gastos que se acompañó como Anexo al citado convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La cláusula tercera del referido convenio establece las actuaciones subvencionables, según el Plan de actuaciones presentado por la entidad beneficiaria:

ACTUACIONES	DETALLE DE GASTOS	IMPORTE	2022	2023
1. Análisis y mapa territorial. 2. Capacitación en competencias digitales. 3. Encuentros comarcales/regionales 4. Plan de Comunicación y difusión del proyecto. 5. Programación, seguimiento, evaluación y organización.	1. Equipo de Proyecto y Gestión:	5.165.063,00	4.178.337,50	986.725,50
	2. Servicios externos de Actividades	822.008,00	657.770,50	164.237,50
	Gastos de dietas y desplazamientos	398.498,40	319.823,20	78.675,20
	Consumibles	45.300,00	36.900,00	8.400,00
	Plataformas digitales y comunicación	15.000,00	12.187,00	2.813,00
	Difusión	15.685,00	12.744,00	2.941,00
	Servicios profesionales y asistencia	50.000,00	40.625,00	9.375,00
	Otros Gastos (Gastos de oficina, alquileres, suministros, comunicaciones, mantenimiento, seguros, publicaciones...etc.)	297.524,60	235.491,30	62.033,30
	3. Inversión	151.400,00	151.400,00	0,00
	Equipamiento para trabajadores	114.400,00	114.400,00	
	Equipamiento itinerante	37.000,00	37.000,00	
	TOTAL GASTOS	6.138.471,00	4.987.508,00	1.150.963,00



Tercero. La cláusula cuarta del convenio establece que el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. La cláusula quinta del convenio establece que la cuantía de la subvención correspondiente a los ejercicios 2022-2023 asciende a seis millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un euros (6.138.471,00 €), financiada con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 130080000G/242B/48900/ FONDO: MR07C19I03, en el proyecto de gastos 20220085 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento", con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	4.987.508 €	130080000G/242B/48900 MR07C19I03 20220085
2023	1.150.963 €	130080000G/242B/48900 MR07C19I03 20220085

Quinto. La cláusula sexta del convenio establece las obligaciones de la entidad beneficiaria, previendo que deberá atender a 9.591 participantes en la anualidad 2022 y a 2.213 para la anualidad 2023, considerando como participantes a aquellas mujeres que completen la especialidad formativa de 40 horas específica para este proyecto, integrada por módulos, competencias digitales básicas y competencias digitales.

Según dicha cláusula, el hito de 2022 se podrá flexibilizar en función del grado de ejecución de la medida en el transcurso de ese año, respetándose siempre el hito final de este programa fijado en 11.804 mujeres participantes.

Sexto. Según la cláusula séptima, el pago de la subvención concedida a AUPEX se hará efectivo con cargo a la anualidad de 2022, anticipando el 100% de la cantidad subvencionada para esta anualidad, por importe de 4.987.508 €, y con cargo a la anualidad 2023, con un pago único por importe de 1.150.963 €, previa presentación de una justificación intermedia por la totalidad de la cantidad subvencionada en la anualidad 2022.

La cantidad anticipada en la anualidad 2023 está supeditada a la justificación previa de las de la anualidad anterior, siendo el plazo límite para la presentación de esta justificación intermedia el día 30 de junio de 2023 inclusive.

Séptimo. En la cláusula octava del convenio se regula la justificación de la subvención concedida, estableciendo una justificación intermedia para el segundo pago de dicha subvención, que deberá presentarse como fecha límite el día 30 de junio de 2023 y una justificación final, que deberá presentarse como fecha límite el día 31 de marzo de 2024.



Octavo. La cláusula novena establece los gastos subvencionables, que deberán ser realizados entre el día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023, especificando los gastos que no tendrán tal condición.

Noveno. La cláusula décima regula la posibilidad de modificación del convenio, estableciendo que la modificación del convenio o del Plan de actuaciones presentado por la entidad, que supongan modificación de las actuaciones que integran la actividad, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, alteraciones en los conceptos y cuantía del presupuesto, sin que implique incremento del mismo, serán acordadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o siempre que se consideren necesarias para el buen fin de la actuación, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la subvención y requerirá acuerdo unánime de los firmantes del presente convenio.

Décimo. La cláusula decimotercera regula la comisión mixta de seguimiento y coordinación del convenio, a la que se encomienda garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, realizar su seguimiento y evaluación, facilitar la adecuada coordinación de las administraciones firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Undécimo. La cláusula decimoséptima del convenio establece la vigencia del mismo, señalando que entrará en vigor del día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, que es el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Duodécimo. En el seno de la Comisión mixta de seguimiento y coordinación prevista en la cláusula decimotercera del citado convenio, se ha analizado el grado de ejecución del programa subvencionado, de acuerdo con la información proporcionada por AUPEX, habiéndose realizado una revisión de los acuerdos previos, así como de las propuestas realizadas por la entidad beneficiaria, entre ellas la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables y la vigencia del convenio hasta 31 de diciembre de 2024 y, conforme a ello, ajustar los hitos de ejecución, de pago y de justificación de la subvención concedida.

Sobre la base de dichas propuestas, ambas partes consideran necesario realizar las modificaciones en el convenio suscrito el día 23 de diciembre de 2021 y, por todo ello, acuerdan por unanimidad, suscribir la presente adenda al referido convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto modificar el convenio suscrito el día 23 de diciembre de 2021, entre el Servicio Extremeño Público de empleo y la Asociación de Universidades Popu-



lares de Extremadura (AUPEX), por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión I3 "mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género" incluida en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.

Segunda. Modificación del convenio.

Se modifican las siguientes cláusulas del convenio, en los términos que se indican:

Uno. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

"Las actuaciones subvencionables que realiza la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para el desarrollo del programa, Reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural, enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género", incluida en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023, se detallan y cuantifican a continuación, conforme al Plan de actuaciones presentado:

ACTUACIONES	DETALLE DE GASTOS	IMPORTE	2022	2023	2024
1. Análisis y mapa territorial	1. Equipo de Proyecto y Gestión:	5.270.597,03	1.011.952,35	2.091.950,54	2.166.694,14
	2. Servicios externos de Actividades	867.873,97	158.429,36	540.480,49	168.964,12
2. Capacitación en competencias digitales.	Gastos de dietas y desplazamientos	156.435,02	27.579,02	68.796,00	60.060,00
	Consumibles	21.154,47	4.162,47	9.072,00	7.920,00
3. Encuentros comarcales/ regionales	Plataformas digitales y comunicación	4.833,45	1.233,45	1.800,00	1.800,00
	Difusión	14.992,66	5.392,66	6.300,00	3.300,00
4. Plan de Comunicación y difusión del proyecto	Servicios profesionales y asistencia	45.965,10	19.965,10	18.000,00	8.000,00
	Otros Gastos (Gastos de oficina, alquileres, suministros, comunicaciones, mantenimiento, seguros, publicaciones...etc.)	624.493,27	100.096,66	436.512,49	87.884,12
5. Programación, seguimiento, evaluación y organización					
	TOTAL GASTOS	6.138.471,00	1.170.381,71	2.632.431,03	2.335.658,26



Dos. La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. La entidad beneficiaria está sujeta a desarrollar las actuaciones objeto de subvención de conformidad al plan de actuaciones aprobado por el SEXPE y que consta como ANEXO al presente convenio.

Tres. Se modifica la cláusula quinta, que queda redactada de la siguiente manera:

La cuantía de la subvención asciende a seis millones ciento treinta ocho mil cuatrocientos setenta y un euros (6.138.471,00 €), con cargo a los créditos autorizados el proyecto de gasto 20220085 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	4.987.508 €	130080000G/242B/48900 MR07C19I03 20220085
2024	1.150.963 €	130080000G/242B/48000 MR07C19I03 20220085

Dado que el crédito presupuestario al que se imputa la concesión es un crédito autorizado en el capítulo 4 del presupuesto de gastos "Transferencias corrientes", dentro del "Programa 242B, no podrán aplicarse los gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito conforme a lo dispuesto en la Orden TES/897/2021, de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos 19 de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuatro. Se modifican el segundo y tercer párrafo de la letra m) de la cláusula sexta, que quedan redactados de la siguiente manera:

"En base a lo anterior, deberá atenderse a 1.420 participantes en la anualidad 2022, a 6.019 para la anualidad 2023 y a 4.365 participantes en la anualidad de 2024, considerando como participantes, a aquellas mujeres que completan la especialidad formativa de 40



horas específica para este proyecto, integrada por módulos, competencias digitales básicas y competencias digitales.

Podrá variarse el número de mujeres participantes atendidas en cada anualidad, en función del grado de ejecución del programa, siempre que no se modifique el número total de 11.804 mujeres atendidas en el programa”.

Cinco. Se modifica el apartado 1 de la cláusula séptima del convenio, que queda redactada de la siguiente forma:

“1. Una vez concedida y aceptada la subvención por la entidad beneficiaria mediante la firma del convenio, el pago de la misma se hará efectivo de la siguiente manera:

- a) Anualidad 2022: Un pago único anticipo del 100% de la cantidad subvencionada para esta anualidad, por importe de 4.987.508 €, una vez firmado el Convenio. El pago sería efectivo dentro del primer trimestre de 2022.
- b) Anualidad 2024: Un segundo pago, por importe de 1.150.963 €, previa presentación de la justificación intermedia prevista en la cláusula octava.

El segundo pago estará condicionado en todo caso a la justificación previa de la cantidad anticipada en la anualidad de 2022.

La fecha límite para la presentación de esta justificación intermedia es el 31 de julio de 2024”.

Seis. Se modifica el apartado 1 de la cláusula octava del convenio, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos y los pagos realizados en ejecución de las actividades subvencionadas ante el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, según el siguiente detalle:

- a) Justificación intermedia.

A efectos del segundo pago de la subvención previsto en la cláusula séptima, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- 1^o Una Memoria intermedia de actuación, en la que se indiquen las actividades realizadas al amparo del presente convenio, con detalle de cada actuación, personas destinatarias y resultados obtenidos en cada una de ellas.



2º Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá contener:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad, que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas has sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.
- Relación clasificada de los gastos y pagos incurridos para la realización de las actuaciones subvencionadas, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor, documento de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

El plazo para la presentación de la justificación intermedia finaliza el día 31 de julio de 2024.

b) Justificación final.

Dicha justificación deberá contener:

1º Memoria final de actuación, en la que se incluya la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria inicial), con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Educación y Empleo y al SEXPE.

2º Memoria económica final, justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá contener:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad, que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas has sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.
- Relación clasificada de los gastos y pagos incurridos para la realización de las actuaciones subvencionadas y que no fueron incluidos en la justificación intermedia, con identificación del acreedor, documento de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.



En su caso, en dicha relación deberán indicarse las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado con el Plan de actuaciones.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

El plazo para la presentación de la justificación final finaliza el día 31 de marzo de 2025”.

Siete. Se modifica el apartado 1 de la cláusula novena, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Serán gastos subvencionables los recogidos en el presupuesto de gastos establecido en el Plan de actuaciones, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, sean efectivamente realizados entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2024 y hayan sido pagados como máximo hasta el fin del plazo de justificación previsto en el presente convenio”.

Ocho. Se modifica la cláusula decimoséptima del convenio, que queda redactada de la siguiente forma:

“El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava respecto de la presentación de la justificación final”.

Tercera. Se mantienen vigentes las previsiones contenidas en el convenio, en lo que no resulte expresamente modificado por la presente Adenda.

Cuarta. La presente Adenda será eficaz, a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por AUPEX,

DOÑA MÓNICA CALURANO VILLARINO

Por el SEXPE.

PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre,
DOE n.º 214, de 6 de noviembre.

PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

D.º JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO**

PLAN DE ACTUACIONES

CONECTADAS

SUPERANDO LA BRECHA DIGITAL

PROGRAMA REDUCCIÓN DE BRECHA DIGITAL DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL

1. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE REDUCIR LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO?

Las tecnologías digitales y su crecimiento exponencial han permitido incuestionables mejoras a todos los niveles. Mayor acceso a la información, una mayor conectividad y mayores oportunidades profesionales y sociales que mejoran la calidad de vida de las personas. Pero esta transición digital no se da por igual, ni en todo el mundo ni para todo el conjunto social. Este desequilibrio existe, y se llama brecha digital.

La brecha digital no es "una sola". En realidad, los diferentes niveles de acceso a infraestructuras y herramientas digitales, los distintos niveles en competencias digitales y cómo se utilizan y aprovechan esas competencias, conforman tres tipos de brechas digitales que afectan al conjunto de la sociedad. En ese contexto, el género (como apunta el informe "La brecha digital de género, amantes y distantes¹"), junto a otras características individuales como la edad, el nivel de estudios o la situación laboral, puede convertirse en un factor más de inclusión –o exclusión– social.

Podemos definir la brecha digital de género como el "retraso de las mujeres en la incorporación al mundo de las tecnologías digitales y al uso de Internet". Según diversos informes, de entre los que destaca la guía "Mujeres y digitalización: de las brechas a los algoritmos²" publicado en 2020, existen tres estadios diferenciados: la primera brecha digital de género se produjo a partir de 1990, cuando las tecnologías digitales empezaban a ganar terreno en la vida cotidiana y los aspectos económicos, educativos y sociales repercutían directamente en la dificultad de acceso a las TIC de las mujeres. Posteriormente, desde principios de siglo y con la llegada de Internet, la segunda brecha digital de género aparece como un impedimento para que las mujeres puedan recibir la formación adecuada para conseguir las habilidades digitales que requiere el día a día en la actualidad, como navegar por Internet o realizar compras online. Según las estadísticas, la igualdad en el acceso a las TIC de hombres y mujeres se está alcanzando en las franjas de edad de entre 16 y 24 años, pero con la edad la brecha se hace cada vez mayor.



Actualmente nos encontramos ante la tercera brecha digital de género, muy potenciada por los roles de género y los estereotipos de la sociedad. Esta tipología se centra, concretamente, en las diferencias entre trabajadores y trabajadoras en los sectores tecnológicos: en la actualidad, solo un 13% del personal profesional de estos sectores son mujeres.

En este sentido, los nuevos planteamientos y la evolución de las tecnologías digitales hacen que los sesgos de género existentes en la sociedad se estén reproduciendo en los nuevos entornos digitales.

Por ejemplo, en las tecnologías de inteligencia artificial que usan técnicas de aprendizaje automático o datos masivos recabados por el big data podemos ver cómo estos sesgos se reproducen e incluso se hacen más evidentes. Estas técnicas discriminan sistemáticamente a la mujer: desde el uso que se hace de su imagen hasta los sesgos de los algoritmos (tanto a la hora de ser programados como de ser alimentados con datos).

Queda por tanto patente la necesidad de llevar a cabo iniciativas que contribuyan a reducir la brecha digital de género, más aún cuando los datos no hacen más que evidenciar cuestiones como que las mujeres no ocupan espacios en donde se toman decisiones en el sector digital, sector que está marcando el camino por el que se desarrolla la sociedad. Así, según el informe DESI 20203, la participación de mujeres especialistas en tecnologías digitales permanece estancada durante los últimos cuatro años en torno al 1% del empleo femenino total.

A todo esto se suman las consecuencias derivadas de la pandemia provocada por la Covid19, que impactan más en el colectivo femenino a todos los niveles. Las mujeres, históricamente, han sido y son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades, y esta realidad tiene un reflejo directo en el mundo digital. Así lo entiende la Organización de las Naciones Unidas, que identifica los retos asociados a la brecha digital de género como una cuestión global, recogida en la Agenda 2030 como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 54), que se refiere a la Igualdad de Género como un requisito para garantizar una sociedad cohesionada y sostenible.

En abril de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas manifestó que “Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas⁵ en el centro de sus esfuerzos para la recuperación.

Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles. Las instituciones europeas y



nacionales han puesto en marcha estrategias para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, especialmente en lo relativo a su inclusión en la sociedad digital y para mitigar las desigualdades que se reproducen ante el avance de las tecnologías que están transformando la economía como la inteligencia artificial, la robótica o los nuevos modelos de negocio, que siguen estando protagonizados por hombres.

Dentro de los programas y estrategias nacionales en este sentido, la Carta de Derechos Digitales de España⁶, uno de los compromisos del Plan España Digital 2025, destaca el reconocimiento del derecho a la igualdad en los entornos digitales, la no discriminación y la no exclusión; además de incluir la perspectiva de género en todo el proceso de transformación digital de la sociedad.

Por otro lado, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España⁷, a través de 4 ejes de actuación con objetivos transversales, propone una importante agenda de inversiones y reformas estructurales con las que apoyar una recuperación tras la crisis sanitaria que sea más sostenible, más digital, más cohesionada y más igualitaria a nivel económico-financiero, social, territorial y medioambiental. En este sentido, el Plan Nacional de Competencias Digitales, en el Componente 19 establece como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía, poniendo especial atención al cierre de la brecha digital de género y al impulso de la formación en zonas en declive demográfico.

En base a todo lo expuesto, se hace necesario el desarrollo de programas y estrategias que permitan la reducción de la brecha digital de género y potencien la visibilidad de la mujer en entornos digitales, más aún cuando todo indica que la transformación y transición digital, con un acceso igualitario a las oportunidades de formación y al empleo, favorece el empoderamiento de la mujer y su autonomía. Y esto es especialmente relevante en el entorno rural, donde este tipo de iniciativas, además de mejorar las oportunidades y opciones sociales y profesionales de las mujeres, también contribuye a luchar contra la despoblación, a fijar a las personas en el territorio y a garantizar calidad de vida en los entornos rurales.

Notas:

1 <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0435.pdf>

2 <https://www.observatorioigualdadyempleo.es/download/mujeres-y-digitalizacion-de-las-brechas-a-los-algoritmos/>

3 https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dam/jcr:47808d39-7d39-4270-90cc-826e5de1aa87/DESI2020-SPAIN-lang.pdf

4 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

5 <https://news.un.org/en/story/2020/04/1061452>

6 https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf

7 https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/30042021-Plan_Recuperacion_%20Transformacion_%20Resiliencia.pdf



2. Objetivos.

- Reducir la brecha digital de género en Extremadura, garantizando el acceso igualitario a las oportunidades de formación y al empleo.
- Potenciar la visibilidad de la mujer en entornos digitales, favoreciendo su empoderamiento y autonomía.
- Impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural mejorando las oportunidades sociales y profesionales de las mujeres, contribuyendo a luchar contra la despoblación, a fijar a las personas en el territorio y a garantizar calidad de vida en los entornos rurales.
- Apoyar, tras la crisis sanitaria, una recuperación más sostenible, más digital, más cohesionada y más igualitaria a nivel económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

3. Colectivo destinatario.

Mujeres del ámbito rural preferentemente residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes que se encuentren en situación activa.

4. Metodología.

Se utilizará una metodología híbrida, combinando diferentes elementos metodológicos:

4.1. Plan de dinamización

El plan de dinamización y captación que se propone, consiste en un conjunto de acciones concretas con la finalidad de favorecer la participación activa de las mujeres en el proceso de su propio desarrollo.

Antes de definir el contenido del plan de dinamización, su aplicación y las acciones que se van a llevar a cabo, cabe destacar cuatro elementos claves de aplicación a tener en cuenta que permiten favorecer la dinamización social y el aprendizaje de la ciudadanía para la consecución de los objetivos propuestos:

La necesidad de un buen comienzo. Todo comienzo es difícil, y partiendo de esa premisa hay que trabajar para una integración rápida, útil y efectiva. Para ello, se ha de contar siempre con un clima adecuado de participación, basado en la motivación, abierto a todo el mundo, generando espacios donde las mujeres se sientan cómodas para expresar sus opiniones y sus necesidades independientemente de su sexo, edad o raza.



La creación de vínculos emocionales es otra cuestión importante a destacar: conectar los contenidos con el contexto actual, la vida y problemas de las mujeres participantes, de tal manera que se pueda establecer una relación entre la vida emocional y la actividad creativa que favorezca un entorno de empatía y mejore el proceso de dinamización, de enseñanza, de experimentación y de aprendizaje. Y por último, tender hacia el aprendizaje cooperativo, fomentando la colaboración a través de actividades grupales de diferentes grupos etarios y culturales que enriquezcan el proceso. El vínculo social permite tener el apoyo de distintas partes en los retos emocionales e intelectuales y es una fuente de motivación importante.

Bajo estas cuestiones señaladas, se propone en los siguientes apartados una metodología secuencial ágil, flexible y medible junto con una serie de acciones concretas y apoyado en un plan de comunicación integral para llevarlas a cabo de manera eficaz.

4.1.1. Contenido del sistema de captación.

Basándonos en un modelo clásico del mundo del marketing y extrapolado a la dinamización y captación de mujeres potencialmente interesadas en las acciones, AIDA se presenta como una solución organizativa eficaz y estructurada como sistema de captación. AIDA es acrónimo de:

- **Atención:** Este primer estadio tiene como objetivo conseguir captar la atención de las mujeres hacia el servicio que se ofrece. Conseguir la atención de las personas que van a participar no es tarea fácil por la multitud de otros servicios que se ofrecen, llegando incluso a una posible situación de saturación. Es indispensable aportar, en este punto, un valor añadido que diferencie y atraiga a las mujeres, lo que nos lleva a la segunda fase.
- **Interés:** Una vez se ha conseguido captar la atención de las mujeres, hay que generar interés. La participante se encuentra en esta segunda etapa cuando se ha despertado una motivación de participación debido a diferentes motivos: nuevas oportunidades laborales, conocimiento, curiosidad,...
- **Deseo:** Al despertar el interés, el siguiente paso es provocar esa necesidad o deseo de participación. El servicio tiene que ayudar a satisfacer sus expectativas, es decir, ofrecerle la solución a un posible problema o un aliciente para buscar alternativas. En esta etapa las mujeres deben conocer los principales beneficios que van a obtener si han decidido participar. Lo que nos lleva a la última fase...
- **Acción:** Una vez captada la atención de las participantes, se trata de adecuar al máximo sus pretensiones con los servicios ofertados. En este momento, están convencidas



de su participación, por tanto, se han de dar las condiciones necesarias y adecuadas para poder comenzar con el proceso de aprendizaje y experimentación.

Dada la consolidada experiencia de AUPEX en la formación a lo largo de la vida, complementamos este sistema con un punto más que se hace necesario para evitar el abandono prematuro de la formación, bien por pérdida de interés, bien por posibles fallos a la hora de transmitir lo que se pretende. Se trata de una fase de seguimiento, de perseverancia, que se trabaja a diario a través de la empatía y la motivación continua. El trabajo sobre la actitud es uno de los puntos clave para garantizar el éxito de la intervención con los colectivos objetivo.

Otra cuestión importante es la segmentación. La dinamización ha de contar con un cariz diferencial que se determina en las acciones concretas: no es lo mismo la captación de personas del colectivo joven que del colectivo empresarial.

4.1.1.2. Acciones a desarrollar del sistema de captación.

En base al sistema AIDA descrito en el apartado anterior y acorde a los cuatro elementos clave que garanticen una buena dinamización y aprendizaje, las acciones a desarrollar para la captación de participantes, son las siguientes:

Previo a toda acción de dinamización, en una fase inicial, es importante conocer la situación socioeconómica de la zona en la que se quiere actuar, a través de un análisis y mapa del territorio que permita conocer la realidad local y comarcal (incorporado en las líneas de acción). Por tanto, recopilar toda esa información es requisito sine qua non para un buen comienzo.

Una vez conocida la realidad del entorno, las acciones concretas dentro del apartado de captación de "Atención", son las siguientes:

- Puesta en marcha del Plan de comunicación a través de los distintos canales de comunicación y medios sociales.
- Concreción de una narrativa potente y precisa, con lenguaje sencillo, que destaque en qué consiste el programa y que se pretende con él.

Concluidas las acciones de esta primera fase, toca abordar cómo gestionar el "Interés" mostrado. Esto se realiza a través de:

- Sesiones interactivas en las que se compartan visiones y potencialidades, estableciendo, además, los canales más adecuados de colaboración.



- Jornadas de presentación del programa a la ciudadanía con el refuerzo de material audiovisual: mensajes digitales, píldoras o vídeos promocionales adaptados que inviten, en primera instancia, a reflexionar sobre las posibilidades y alternativas de este programa.

Finalizada esta fase, y siguiendo con la categorización, pasamos al siguiente estadio: crear la necesidad ("Deseo") que satisfaga las expectativas o aborde una problemática concreta común o individual. Se pondría en marcha la siguiente acción:

- Creación de grupos activos de trabajo compartido para el diseño conjunto de acciones. Involucrar a los colectivos de la zona y agentes claves en materia de igualdad.

Una vez captada la atención, el interés y las ganas de participar, es hora de pasar a la fase de "Acción" a través del:

- Consenso y propuesta de itinerarios formativos concretos a través de los grupos activos de trabajo. Los itinerarios deben ir acordes al grupo o persona que participe, buscando la eficacia para avanzar de manera coordinada en las actuaciones que se acuerden.

4.2. Red de universidades populares como valor añadido.

Las Universidades Populares surgieron a finales del siglo XIX y principios del XX de la mano de intelectuales de la Institución Libre de Enseñanza, para llevar la cultura y la educación a las clases populares, supliendo las carencias de unas instituciones incapaces de garantizar esos servicios públicos esenciales.

El movimiento de Universidades Populares tiene más de 100 años y se inició en España en 1901 en Oviedo, como servicio de extensión universitaria y, en 1903, por iniciativa popular, se crea en Valencia la primera Universidad Popular propiamente dicha.

La Universidad Popular es un proyecto de desarrollo cultural que actúa en el municipio, cuyo objetivo es promover la participación, la educación, la formación y la cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.

La Universidad Popular tiene su espacio en el municipio que posibilita que desde la misma se lideren procesos de participación comunitaria. Estos espacios se conciben como escuelas de ciudadanía abiertas, plurales y solidarias.

Las Universidades Populares han contribuido a enriquecer la educación de personas adultas en España, entendida en su más amplio concepto. La ciudadanía asume el principio de



la educación a lo largo de la vida como elemento esencial y necesario que forma parte de su calidad de vida.

Desde este punto de vista las más de 200 Universidades Populares que conforman la red en Extremadura se ponen a disposición del programa generando una dinámica y método de actuación fundamentados en una metodología activa, participativa, grupal y socializadora, flexible e interrelacional.

Este proceso metodológico se resume en:

- Investigación social. Análisis de la realidad social, gestión del conocimiento, evaluación global.
- Trabajo en red: Microrredes en el ámbito local, Red de Universidades Populares.
- Participación social: Ciudadanía activa.
- Intervención social: Áreas de intervención, materias transversales.
- Difusión, transferencia, comunicación externa: puesta en valor, puesta a disposición.

5. Líneas de acción.

5.1. Realización de un análisis y mapa del territorio.

Previo a toda acción de dinamización, en una fase inicial, es importante conocer la situación socioeconómica de la zona en la que se quiere actuar, a través de un análisis y mapa del territorio que permita conocer la realidad local y comarcal. Por tanto, recopilar toda esa información es requisito sine qua non para un buen comienzo.

Con todo ello, se estructura la información para seguir los pasos necesarios a la hora de realizar este análisis: descripción del entorno, percepción social existente, sectores económicos y productivos predominantes, tejido empresarial, grupos etarios por sexo, estudios, etc. Este análisis permite agilizar los procesos de comunicación, difusión y dinamización, además de adecuar las acciones al colectivo de mujeres en los entornos rurales.

A través de este análisis se realizará un mapeo del territorio, identificando recursos y la relación entre éstos, obteniendo como resultado un mapa de organizaciones que desarrollan su trabajo en el ámbito de la mujer y la igualdad distribuido por zonas. Con esta acción de mapear el territorio tendremos una base de datos de agentes y profesionales que trabajan de forma directa en el territorio con el colectivo de mujeres y se podrán ajustar los planes formativos a necesidades particulares.



De forma paralela se analizará el nivel de competencias digitales de las mujeres a través de una herramienta de autoanálisis que permita identificar el nivel de competencias digitales en base a conocimientos, habilidades y actitudes según establece el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (DigComp 2.1). Este marco se presenta como una herramienta diseñada para mejorar las competencias digitales de la ciudadanía. Ha sido implementado por el Centro Común de Investigaciones (JRC) como resultado del proyecto científico encargado por las distintas Direcciones Generales Europeas entre las que se incluye la de Empleo. La primera publicación de DigComp fue en 2013 y desde entonces se ha convertido en una referencia para el desarrollo y planificación estratégica de iniciativas en materia de competencia digital, tanto a nivel europeo como de los estados miembro.

La versión actual se denomina DigComp 2.1 y busca el desarrollo de los tres niveles iniciales de competencia (básico, intermedio y avanzado), para dar paso a una descripción más detallada -con ejemplos de uso- en 8 niveles de aptitud de cada una de las competencias.

5.2. Capacitación en competencias digitales.

Una vez realizado el análisis y mapa del territorio, se diseñan las diferentes acciones que permitirán a las mujeres empoderarse a través de la adquisición, el trabajo y la mejora de sus competencias digitales, elemento clave para la reducción de brechas digitales de género y herramienta principal para la inclusión de las mujeres en entornos digitales.

Así, se plantea una planificación progresiva e integradora, con actuaciones e iniciativas adaptadas a distintas realidades, conocimientos y posibilidades, con cabida para que todas las mujeres extremeñas encuentren su sitio en la propuesta. Se plantean desde acciones básicas de adquisición de competencias digitales en formato eminentemente presencial para mujeres sin conocimientos ni habilidades tecnológicas, hasta acciones intermedias que permitan generar itinerarios formativos con los que adecuar el proceso de adquisición de competencias digitales en función de las necesidades, expectativas, demandas y motivaciones de las participantes.

- Acciones de capacitación y desarrollo de competencias digitales para mujeres sin conocimientos en el uso de tecnologías digitales, con un enfoque cercano, presencial y adaptado a su nivel de partida, con el que trabajar sobre su necesidad de ser parte de una economía y de una sociedad cada vez más digital, que generan un gran impacto en todos los aspectos de sus vidas, incluyendo el laboral. Esta acción les permitirá adquirir destrezas y aptitudes que refuercen su capacidad de desenvolverse con éxito en las prácticas sociales y profesionales más comunes: buscar e identificar información veraz y válida



para sus propósitos, comunicarse en entornos digitales, realizar gestiones online con seguridad, o identificar y resolver problemas básicos. Con este perfil concreto se avanzará en un bloque de contenidos hasta conseguir autonomía plena en competencias digitales básicas para hacer uso de herramientas y recursos digitales con confianza y seguridad en entornos en red.

Estas acciones formativas tendrán una duración de 40 horas cuyos contenidos estarán enfocados a trabajar las 5 áreas del DigComp partiendo de una base competencial muy básica (niveles de aptitud 1 y 2, es decir, requerir ayuda, asistencia u orientación) con el objetivo de alcanzar niveles intermedios (entre los parámetros de los niveles de aptitud 3 y 4 o lo que es lo mismo, ser autónoma y no requerir de asistencia).

- Acciones de capacitación y desarrollo de competencias digitales para mujeres con un nivel competencial intermedio, con un enfoque más diverso. Para el desarrollo de estas acciones se tendrán en cuenta los conocimientos previos de la persona participante para consensuar un itinerario formativo adaptado en función de necesidades, intereses y capacidad. Se parte de una base cuyo nivel de aptitud permita avanzar de manera autónoma sin requerir de asistencia o ayuda (niveles 3 y 4 del marco DigComp) con tendencia a conseguir asentar destrezas digitales más avanzadas que impliquen, por ejemplo, ser más creativas a la hora de hacer uso de los recursos en los distintos entornos digitales (niveles de aptitud 5 y 6).

Los itinerarios formativos propuestos cuentan con contenidos modulares que trabajan todas las competencias digitales del Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (DigComp 2.1.), entre los que se encuentran: la administración electrónica para la tramitación telemática, el trabajo en la Red a través de recursos en la nube, las redes sociales y la identidad digital, la creación y reelaboración de contenido, el pensamiento crítico, la seguridad y las tecnologías habilitadoras digitales (inteligencia artificial, prototipado en 3D, realidad virtual, programación y robótica...).

Se consensuará con las participantes los itinerarios formativos mejor adaptados (hasta completar las 40 horas de intervención) a las diferentes tareas y funciones profesionales en las que tengan experiencia para adaptarse mejor así a la nueva realidad del mercado laboral fuertemente condicionado por la digitalización.

5.3. Encuentros comarcales/regionales.

Encuentros para compartir experiencias en el marco del programa. Estos encuentros se perfilan como eventos de referencia en las distintas zonas del territorio extremeño. Servi-



rán de punto de inflexión en cuanto a la percepción sobre la importancia y la dimensión de la competencia digital en el colectivo de la mujer por parte de los agentes y organizaciones del territorio que trabajan por la mejora de la empleabilidad, la inclusión digital y la dinamización socioeconómica y cultural de nuestra región.

6. Plan de comunicación.

El plan de comunicación se configura como una hoja de ruta donde se plasma la forma en la que nos vamos a comunicar con el público objetivo, las redes de colaboración y las organizaciones.

Objetivos:

- Informar sobre las acciones.
- Captar a mujeres interesadas en participar en las acciones planteadas.
- Sensibilizar sobre la transformación digital, la importancia de las competencias digitales, igualdad de género, despoblamiento y reto demográfico.
- Crear alianzas y redes de colaboración.

Canales de comunicación:

- Página web.
- Medios sociales: facebook, twitter, instagram, youtube.
- Medios de comunicación: prensa, radio y televisión.
- Correo electrónico.

Herramientas y recursos:

- Publicaciones en página web.
- Notas de prensa.
- Eventos públicos: presentaciones, jornadas, ruedas de prensa...
- Publicaciones en medios sociales.
- Materiales de difusión digital: publicaciones, cartelería, dossiers informativos...



ACTUACIONES	2022												2023												2024											
	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Capacitación en Competencias Digitales																																				
Encuentros comarcales/regionales																																				
Análisis y valoración de indicadores																																				
Sistematización de datos y memoria final																																				

9. Hitos / Indicadores.

Capacitación en Competencias Digitales (número de mujeres formadas)											
Alcance 2022			Alcance 2023				Alcance 2024				Total 2022-2024
marzo – mayo	junio – septiembre	octubre – diciembre	enero-marzo	abril-junio	julio-septiembre	octubre-diciembre	enero-marzo	abril-junio	julio-septiembre	octubre-diciembre	
0	394	1.026	1.683	2.000	736	1.600	1.650	1.600	650	465	11.804
1.420			6.019				4.365				11.804

10. Presupuesto de actuaciones y funcionamiento.

ACTUACIONES:	DETALLE DE GASTOS:	IMPORTE	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1- Análisis y mapa territorial	1- Equipo de Proyecto y Gestión:	5.270.597,03	1.011.952,35	2.091.950,54	2.166.694,14
	2- Servicios Externos de Actividades:	867.873,97	158.429,36	540.480,49	168.964,12
2- Capacitación en competencias digitales	Gastos de dietas y desplazamientos	156.435,02	27.579,02	68.796,00	60.060,00
	Consumibles	21.154,47	4.162,47	9.072,00	7.920,00
3- Encuentros Comarcales/Regionales	Plataformas digitales y comunicación	4.833,45	1.233,45	1.800,00	1.800,00
4- Plan de Comunicación y difusión del proyecto	Difusión	14.992,66	5.392,66	6.300,00	3.300,00
	Servicios profesionales y asistencia	45.965,10	19.965,10	18.000,00	8.000,00
5- Programación, Seguimiento, Evaluación y Organización	Otros Gastos (Gastos de oficina, alquileres, suministros, comunicaciones, mantenimiento, seguros, publicaciones.. etc)	624.493,27	100.096,66	436.512,49	87.884,12
	TOTAL GASTOS	6.138.471,00	1.170.381,71	2.632.431,03	2.335.658,26

Referencias.

https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/tecnologia-mujeres_132_1064117.html

https://www.ugt.es/sites/default/files/mujer_y_tecnologia_2020_vf1.pdf



<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/innovation-and-technology>

<https://computerhoy.com/noticias/life/mujeres-que-cambiaron-historia-tecnologia-77139>

<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0435.pdf>

<https://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0702.pdf>

<https://www.observatorioigualdadyempleo.es/download/mujeres-y-digitalizacion-de-las-brechas-a-los-algoritmos/>

<https://www.observatorioigualdadyempleo.es/download/las-mujeres-en-la-economia-digital-espanola-trayectorias-inspiradoras/>

<https://www.observatorioigualdadyempleo.es/la-brecha-digital-de-genero-en-espana/>

<https://mujeresjovenes.org/brecha-digital-de-genero/>

<https://www.eleconomista.es/noticias/noticias/11079527/03/21/La-brecha-digital-de-genero-se-reduce-pero-las-mujeres-aun-están-en-una-posición-desfavorable.html>

http://www.redix.udc.es/wp-content/uploads/2020/05/Materiais_16_Brecha-digital-espana-analisis-multinivel.pdf

<https://larueca.info/que-es-la-tercera-brecha-digital-de-genero/>

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925530071&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m?=1259924822888

